



Universidad Veracruzana

Reconocimiento

La **Universidad Veracruzana**, congruente con su interés de apoyar a las y los estudiantes con alto desempeño académico, con fundamento en lo dispuesto por la fracción V del artículo 92 de la Ley Orgánica y lo señalado por los artículos 128 y 139 del Estatuto de los Alumnos 2008,

RECONOCE a través de un

Estímulo de Alto Rendimiento Académico

A las y los estudiantes de los niveles Técnico, Técnico Superior Universitario y Licenciatura de esta Universidad que cumplan los siguientes

TÉRMINOS Y CONDICIONES

I. REQUISITOS

1. Contar con inscripción en el período escolar agosto 2025 - enero 2026, en un programa educativo de nivel Técnico, Técnico Superior Universitario o Licenciatura de la Universidad Veracruzana.
2. Tener el promedio más alto en su programa educativo, siendo igual o superior a 9.5 en ambos períodos escolares: agosto 2024 - enero 2025 y febrero - julio 2025.
3. Haber acreditado todas las experiencias educativas en carácter de evaluación ordinaria de primera inscripción en los períodos escolares agosto 2024 - enero 2025 y febrero - julio 2025.

II. PROCEDIMIENTO

1. La Dirección General de Administración Escolar realizará la selección de la población estudiantil que cumpla con los requisitos establecidos en este Reconocimiento, con base en su historial académico registrado en el Sistema Integral de Información Universitaria - módulo Estudiantes.
2. La Dirección General de Administración Escolar enviará los listados de las y los estudiantes seleccionados a las entidades académicas, para que el Consejo Técnico correspondiente avale la designación del estímulo.

III. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El 13 de octubre de 2025 se publicarán los resultados en el Portal de Estudiantes de la Universidad Veracruzana: <http://www.uv.mx/estudiantes/>

BASES

I. CARACTERÍSTICAS DEL ESTÍMULO

1. El estímulo consiste en un reconocimiento y un pago único de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).
2. La forma de pago es mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria de la persona beneficiaria. La fecha y el procedimiento de pago se darán a conocer en la publicación de resultados.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La población estudiantil que cumpla con los requisitos establecidos será seleccionada primordialmente en función del promedio obtenido, considerando los promedios en ambos períodos escolares: agosto 2024 - enero 2025 y febrero - julio 2025.

En caso de que dos o más estudiantes de un mismo programa educativo cuenten con el mismo promedio en los períodos mencionados, se aplicará como siguiente criterio de selección el mayor promedio académico general.

Cuando el número de estudiantes con factibilidad de obtener el estímulo no pueda ser atendido con los recursos disponibles, se aplicarán los siguientes criterios adicionales:

- a) Mayor promedio académico general.
- b) Mayor carga crediticia en el período actual.
- c) Mayor número de créditos obtenidos.

III. INTERPRETACIÓN DEL RECONOCIMIENTO

Cualquier asunto relacionado con el contenido del presente Reconocimiento, sus efectos, interpretación, definición de los términos, casos no previstos, así como la organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas, será resuelto por la Dirección General de Administración Escolar, dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad Veracruzana.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave
30 de septiembre de 2025

Dr. Martín Gerardo Aguilar Sánchez
Rector

Dr. Arturo Aguilar Ye
Secretario Académico

Mtra. Lizbeth Margarita Viveros Cancino
Secretaria de Administración y Finanzas